	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC
LOCALIDAD	BOSA	**DIRECCIÓN**	CL 58M BIS SUR 78 99	**FECHA DE VISITA**	21/05/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	3631,59 m²
TRÁMITE	63359	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	66	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	196	**ES VIABLE**	SI
Profesional que práctica Visita	**DIANA ROJAS** DYRL	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.** CHG		

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

• **Evaluación inicial**: En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 260 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 2729 viviendas lo que sugería una muestra de 67 viviendas, manteniendo el mismo nivel de confianza y margen de error (ver Imagen N.° 1).

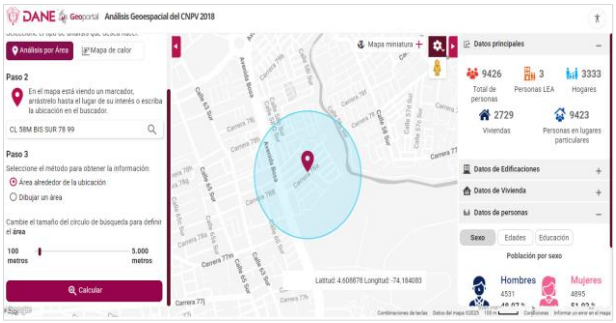
• Se identificó que, el radio inicial abarcaba parcialmente las siguientes urbanizaciones colindantes: ANDALUCIA II, JOSÉ ANTONIO GALAN y LA CECILIA. Cabe aclarar que, cada una de estas urbanizaciones cuenta con sus propias zonas de uso público y organizaciones sociales, establecidas con jurisdicciones especificas, por lo cual no tienen injerencia en el área objeto del presente diagnóstico social (ver Imagen N.° 3).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización LA VEGA delimitando un área con 196 viviendas, lo que determinó una muestra de 51 encuestas. No obstante, se realizaron 66 encuestas para considerar la dinámica específica de cada zona de estacionamiento (ver Imagen 2).

• Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan la zona de estacionamiento.

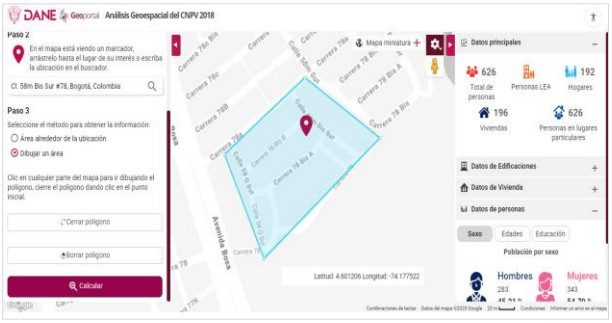
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SIGDEP Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 66 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	División entre las urbanizaciones aledañas: ANDALUCIA II, JOSE ANTONIO GALAN y LA CECILIA.
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

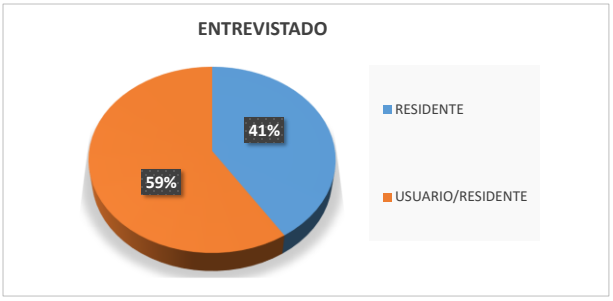
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización LA VEGA de la localidad (7) de Bosa con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1936-4

GRÁFICA 1



De las encuestas realizadas a la comunidad el 59% corresponde a **USUARIOS-RESIDENTES**, 39 encuestados, es decir que habitan en el sector y hacen uso del parqueadero.

El 41% restante corresponde a **RESIDENTES**, 27 encuestados quienes viven en la zona pero no utilizan la zona de estacionamiento.

GRÁFICA 2

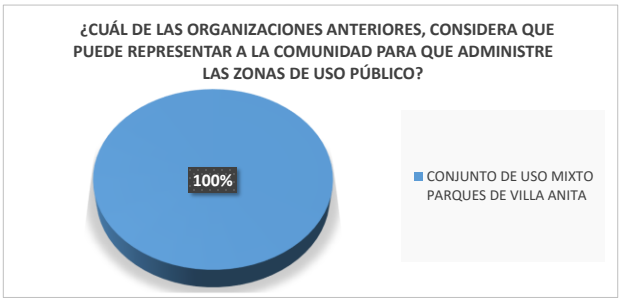


PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

De los encuestados, 61 equivalente al 92% identifican dentro de su barrio al **CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA**.

Por otro lado, 5 encuestados el 8% restante hacen referencia a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEGA Y AL CONJUNTO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA**

GRÁFICA 3



El 100% de los encuestados es decir el total de la muestra 66 entrevistados refieren que el **CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA** puede representar para la administración de las zonas de uso público de la urbanización, argumentando que "*la gestión realizada por la administración actual es buena, nos sentimos satisfecho con la labor realizada, destacando aspectos como la cercanía, seguridad, control, transparencia y el conocimiento de las necesidades locales. Se valora la continuidad de esta labor, ya que se considera que garantiza un manejo adecuado, una vigilancia constante y una atención oportuna en temas de aseo, convivencia y uso del espacio*".

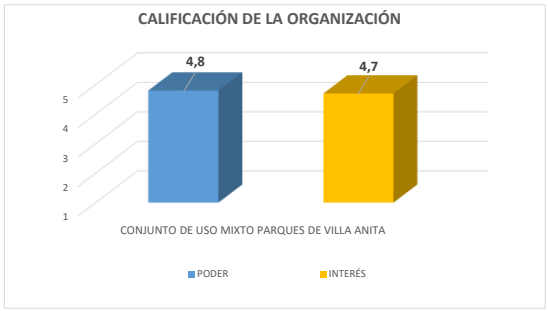
Por otra parte los residentes indican "*que la gestión interna ha demostrado ser eficaz durante años, mientras que existen dudas sobre el papel del DADEP, especialmente por el desconocimiento de sus funcionarios, el posible aumento de tarifas y la percepción de deterioro en zonas que han pasado a su administración. Asimismo, se menciona que el involucramiento de la comunidad en la gestión ha sido clave para el buen estado de los espacios, por lo que se propone mantener el control desde el conjunto, como una solución estable, eficaz y legítima, evitando incertidumbre y conflictos futuros*".

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4

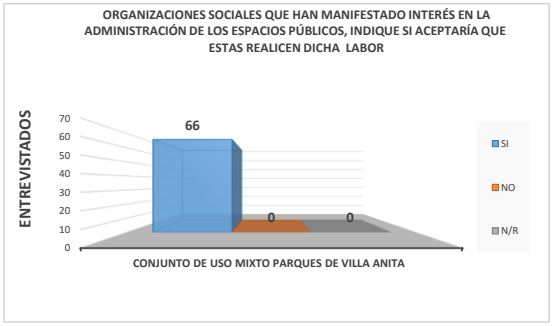


CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a las organizaciones sociales reconocidas por los encuestados, relacionado con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA: Reconocido y respaldado por el 100% de la comunidad encuestada, conformada por un total de 66 personas, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.8 en la categoría de Poder y de 4.7 en Interés.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas a la comunidad de URBANIZACIÓN LA VEGA (CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA)

CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA: Se concluye que el 100% de las personas encuestadas, es decir, los 66 encuestados , **SÍ** ACEPTARÍAN que esta organización se encargue de la administración de la zona de estacionamiento.

GRÁFICA 6



ACEPTACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

46 personas encuestadas el 70% refieren que, **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente *"respaldamos a la actual administración del conjunto Villa Anita, argumentando que solo quienes pertenecen a la misma comunidad comprenden sus necesidades reales. Existe una marcada preferencia por mantener una gestión interna, ya que consideran que un ente externo no solo desconocería las particularidades del conjunto, sino que también podría imponer normas inadecuadas, generar desorden y comprometer la seguridad"*

Por otra parte la *"comunidad destaca la confianza depositada en la administración actual, basada en una trayectoria de buena gestión, conocimiento del entorno y compromiso con los residentes. Además, se percibe que cualquier organización ajena carecería del interés genuino por el bienestar colectivo, lo que podría traducirse en una administración deficiente, costosa o distante de la realidad social del conjunto"*.

El 18% es decir 12 encuestados manifiestan que, **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, manifestando lo siguiente *"la comunidad enfatiza que debe garantizarse una gestión cuidadosa, con buena comunicación y revisión constante de propuestas. Se valora el respeto hacia cualquier entidad que eventualmente asuma el rol, aunque se considera ideal que esta provenga del mismo conjunto, dado su conocimiento de las dinámicas internas. Asimismo, se destaca la importancia de mantener organizado el espacio público, reconociendo que la administración del Conjunto Parques de Villa Anita ha demostrado compromiso y eficiencia en esta labor, gestionando adecuadamente en favor de todos los residentes"*

Por otro lado, el 12% es decir 8 encuestados **NO RESPONDE** a la pregunta.

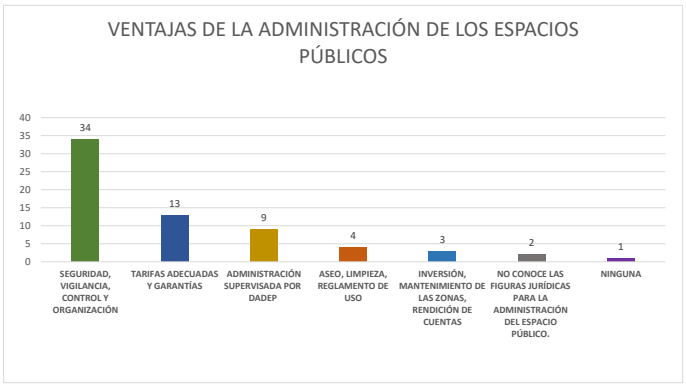
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización LA VEGA sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de percepción ciudadana sobre las ventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público arrojan la siguiente información:

El 51% ,34 encuestados consideran que la principal ventaja es la **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN**.

Un 20%, 13 encuestados destacan como beneficios las **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS**.

El 14% ,9 encuestados mencionan como ventaja la **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP**.

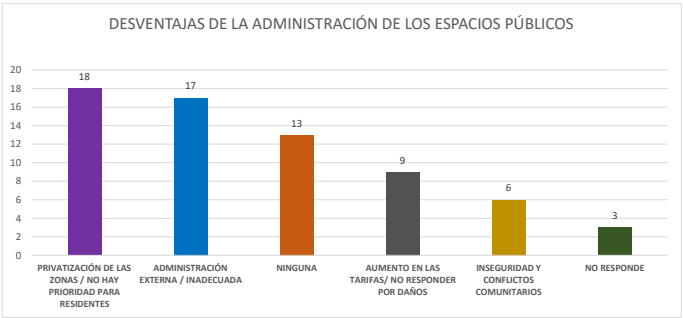
Un 6% ,4 encuestados resaltan el **ASEO, LIMPIEZA Y REGLAMENTO DE USO.**

El 5% ,3 encuestados valoran **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Un 3%, 2 encuestados **MANIFIESTA NO CONOCER LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Finalmente el 1% ,1 encuestado indica que la administración del espacio público no representa **NINGUNA** ventaja

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de administración para los espacios de uso público, relacionan la siguiente información:

El 27 %, es decir 18 encuestados, señala que la principal desventaja de la administración de los espacios públicos es la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y LA FALTA DE PRIORIDAD PARA LOS RESIDENTES.**

Le sigue un 26% ,17 encuestados que indica como problema una **ADMINISTRACIÓN EXTERNA E INADECUADA**.

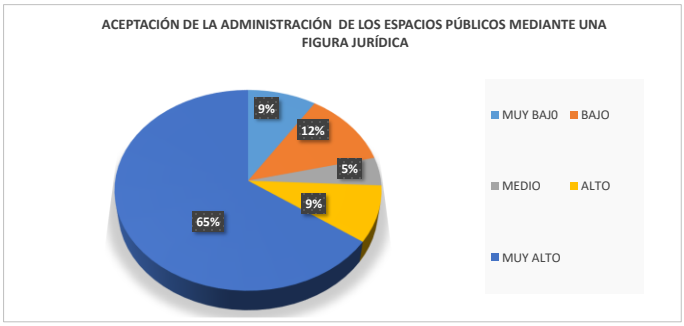
Un 20%, de la muestra 13 encuestados considera que no existe **NINGUNA** desventaja frente al proceso de administración de los espacios públicos.

Por su parte el 14% ,9 encuestados manifiestan como desventaja el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y LA FALTA DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS**.

El 9% ,6 encuestados mencionan **INSEGURIDAD Y CONFLICTOS COMUNITARIOS**.

Finalmente, el 4% ,3 encuestados **NO RESPONDIÓ LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 9



Aceptación de una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja la Defensoría del Espacio Público, encontrando lo siguiente:

MUY ALTO y **ALTO** 74% es decir, 49 encuestados consideran positiva esta posibilidad, *"destacando un amplio respaldo a que la administración del conjunto continúe a cargo de la gestión de los parqueaderos y espacios públicos. Señalan que esta labor ha sido desempeñada con transparencia, responsabilidad y conocimiento de las necesidades reales de los residentes. Se valora especialmente el control, la vigilancia y la organización que esta figura garantiza, lo cual ha permitido mantener los espacios en buen estado, fortalecer la convivencia y fomentar la tranquilidad colectiva. Asimismo, se resalta que la cercanía de la administración actual facilita una supervisión directa y eficaz, lo que genera confianza y reduce la incertidumbre. La comunidad reconoce que esta gestión no solo brinda seguridad física, sino también una adecuada regulación del uso del espacio, el medio ambiente y las actividades recreativas".*

MUY BAJO y **BAJO** 21% es decir 14 encuestados no están de acuerdo con la posible administración de los espacios públicos donde la comunidad manifiesta *"su desacuerdo con la posibilidad de delegar la administración del espacio público a una entidad externa, como el DADEP, debido a experiencias negativas y falta de confianza. Argumentan que, durante años, la gestión ha sido adecuada desde la propia comunidad, con conocimiento real de sus necesidades y compromiso con la privacidad, el mantenimiento y la seguridad del conjunto. Señalan que la llegada de un ente externo podría generar un aumento en las tarifas, mayor inseguridad, conflictos y opacidad en el destino de los recursos. Además, expresan que no ha habido una socialización clara con la comunidad afectada o beneficiada por esta posible intervención. Algunos residentes refieren casos concretos donde, bajo la administración del DADEP, se ha evidenciado deterioro y abandono de los espacios"*

MEDIA 5% es decir 3 encuestados expresan *"preocupación frente a la posibilidad de que entidades externas administren los espacios públicos del conjunto, señalando que no se conoce a las personas responsables y no existe certeza sobre la confiabilidad en el manejo de los recursos. Además, consideran que el DADEP no tiene la capacidad de supervisar ni atender adecuadamente las necesidades de tantos espacios simultáneamente, lo que podría traducirse en una gestión deficiente. Por ello, sostienen que la mejor opción es que sea la misma comunidad quien se encargue de administrar sus propios espacios, dado que conoce sus prioridades y puede garantizar un manejo más cercano, eficiente y seguro".*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público de la Urbanización LA VEGA y se encontró lo siguiente:

• Mediante radicado DADEP No 20254000005902 del 14 de enero de 2025 el CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA, solicita la administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 1936-4.

• Mediante radicado DADEP No 20233010191201 del 21 de diciembre del 2023 el CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA, realiza la solicitud de la solicitud PACEP (propuesta del Plan de Administración y Cuidado del Espacio Público que incluye varios bienes de uso público del predio identificado con RUPI 1936-4.

• No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, así como a aquellos identificados en los territorios dentro del área de estudio.

A continuación, se detalla el interés manifestado por la organización visitada, respecto a la administración de la zona de estacionamiento en el área de estudio:

CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA:

La visita fue atendida por el señor Simón Fagua, presidente del consejo de administración, y el señor Carlos Vargas, representante legal de la propiedad horizontal. Ambos manifestaron que, llevan más de dos años trabajando de la mano con el DADEP, con el objetivo de legalizar el uso de la zona de estacionamiento y mantener dicho espacio en condiciones organizadas. En este tiempo, han realizado diversas labores para conservar el área en buen estado, tales como la señalización, el arreglo del adoquín y la solicitud formal a la Alcaldía Local para la pavimentación del parqueadero.

Asimismo informaron que, en el año 2023 presentaron el PACEP (Propuesta del Plan de Administración y Cuidado del Espacio Público), que contempla la gestión de varios bienes de uso público. Añadieron que, durante las asambleas, se comunica a la comunidad el interés por regularizar el uso del parqueadero, y que han recibido su respaldo para continuar con este proceso. La última asamblea fue realizada el pasado 27 de abril.
Actualmente, el parqueadero cuenta con 63 cupos para motos y 123 cupos para carros.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA VEGA	**RUPI**	1936-4	**CHIP**	AAA0165DYKC

CONCLUSIONES

• Las zonas de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificadas con RUPI 1936-4, no cuenta actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de este espacio público por parte CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA.

• Frente al reconocimiento y respaldo hacia las organizaciones sociales, la comunidad les asigna la siguiente calificación:

CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA. Cuenta con un reconocido y respaldado por el 100% de la comunidad encuestada, conformada por un total de 66 personas, quienes le asignaron una calificación promedio de 4.8 en la categoría de Poder y de 4.7 en Interés.

• El 74% de la comunidad calificó de ALTO y MUY ALTO su aceptación hacia una posible administración formal de esta zona de espacio público, bajo alguna de las figuras jurídicas que determine la Defensoría del Espacio Público donde la comunidad "*destacando un amplio respaldo a que la administración del conjunto continúe a cargo de la gestión de los parqueaderos y espacios públicos. Señalan que esta labor ha sido desempeñada con transparencia, responsabilidad y conocimiento de las necesidades reales de los residentes. Se valora especialmente el control, la vigilancia y la organización que esta figura garantiza, lo cual ha permitido mantener los espacios en buen estado, fortalecer la convivencia y fomentar la tranquilidad colectiva. Asimismo, se resalta que la cercanía de la administración actual facilita una supervisión directa y eficaz, lo que genera confianza*" .

• Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificada con RUPI 1936-4 dentro de la Urbanización LA VEGA y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de esta zona de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 1936-4.

• Los resultados de las entrevistas indican que, dentro de la urbanización existe una organización. De ella se destaca al CONJUNTO DE USO MIXTO PARQUES DE VILLA ANITA por contar con el 100% de reconocimiento y respaldo por parte de la comunidad para administrar la zona de estacionamiento. Esto facilitaría la entrega del predio evaluado a cualquiera de estas organizaciones, bajo la figura jurídica que permita la normativa vigente.

• Se recomienda que, para prevenir impactos sociales negativos en la administración de este predio en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a las organizaciones sociales reconocidas (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

• En caso de que otra organización del sector, no identificada en el presente diagnóstico social, manifieste su interés en administrar el espacio público, será necesario que el DADEP realice un nuevo diagnóstico social para evaluar su grado de reconocimiento y aceptación dentro de la comunidad.

• La organización que quede a cargo de la ejecución del convenio de administración, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso de los estacionamientos; para que haya claridad sobre la operación y administración de los predios, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

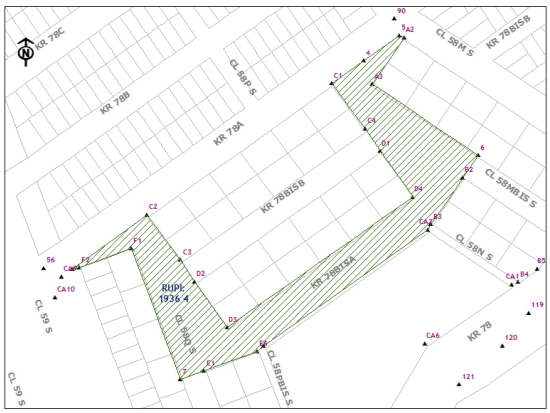
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 58M BIS SUR 78 99
LOCALIDAD	Bosa
BARRIO CATASTRAL	004553 Andalucia II
CÓDIGO DE SECTOR	004553019700000000
CÓDIGO CHIP	AAA0165DYKC

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Vega la
PLANO No	B.333/4-1
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 597 del 23 de mayo de 1996 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN						USO PUBLICO
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1936	**PREDIO**	4	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero.
UBICACIÓN	CL 58M BIS SUR 78 99				**ÁREA (m2)**	3631.59 según Folio No. 50S-40256870
ACTA	Acta de Toma de Posesion o Aprehension Número 1341 del 11 de abril de 2001				**MOJONES**	F2,C2,C3,8,D2,D4,D1,9,C4,C1,4,5,A2,A3,6,B2,B3,CA2,CA3,E4,E1,7,F1,F2
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 1144 del 25 de abril de 2012 Notaria 18 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40256870

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió *Diana Carolina Rojas Lievano*
Fecha *30 de mayo de 2025*
Código Archivo *P/V021/CL58MBISSUR-78-99*